



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

Notifica Resolución de Inicio de Proceso de Participación Ciudadana
 Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto:
 "Regularización Planta Mostazal-Garcés Fruit"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la Resolución Exenta N°20250600-115 de fecha 28 de Mayo de 2025 del Servicio de Evaluación Ambiental se le resuelve dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización Planta Mostazal-Garcés Fruit" cuyo titular es A.G. Servicios SpA.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Mostazal, perteneciente a la provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto "Regularización Planta Mostazal-Garcés Fruit", consiste en la regularización de las ampliaciones realizadas en la Planta Mostazal de la empresa AG Servicios SpA, ubicada en el Fundo Santa Margarita S/N, comuna de Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Estas ampliaciones, ejecutadas entre 2012 y 2023, permitieron aumentar proporcionalmente la capacidad de procesamiento de fruta fresca destinada al mercado de exportación, así como la potencia instalada de la planta.

La planta opera desde el año 2006, realizando actividades de almacenamiento, selección y empaque de fruta. Dado que las ampliaciones implicaron un aumento sustancial de la potencia instalada (pasando de 1.750 KVA en 2012 a 8.050 KVA en 2023), el proyecto debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) bajo la tipología K.1 del artículo 3 del Reglamento del SEIA (D.S. N°40), correspondiente a instalaciones fabriles de dimensiones industriales.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N°19.300.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N°241, piso 7°, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link:

https://data.sea.gob.cl/ expediente/ expedientes/Evaluacion.php?modo=normal&id_expediente=2164250367

Yamil Karim Suez Nuñez
 Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región
 del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins